

Al Despacho de la señora Juez informando que reposa en el expediente memorial proveniente del apoderado del ejecutante, así como de la oficina de Instrumentos Públicos de Caldas informando aplicación de la medida cautelar. Sírvase Proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 388-S

Conforme la constancia secretarial que antecede, sería el caso la remisión del documento recibo de pago de los derechos de registro a la oficina de Instrumentos Públicos de Dosquebradas allegadas por el vocero ejecutante, sino fuera porque la oficina referida allega constancia de inscripción de la medida sobre el bien de matrícula 294-5416, informando que no corre la misma suerte la solicitada sobre los bienes de matrícula 294-41040 y 294-41041.

En consecuencias, se dispone PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la documental vista a folios de 163 en adelante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL
AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL
CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 20 DE NOVIEMBRE DE
2023,

LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d567ff9b1aebe917da41660ccec1d75768c59fd0d3ee6a3d0f9464550e52b71e**

Documento generado en 17/11/2023 02:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>